

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

Solicitud de registro N° 01021 del 25.02.2025
Av. Sánchez Cerro N° 1387 – Piura - Piura - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES DORA E.I.R.L.
N° 091 -2025-GRP-440010.440015.440015.01

Piura, **25 FEB 2025**

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)
PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitudes de registro N° 01021 de fecha 25 de febrero del 2025, y antecedentes en diecinueve (19) folios, la señora **CARDOZA QUENECHÉ, RAQUEL BERNARDA**, apoderada de la **EMPRESA DE TRANSPORTES DORA E.I.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES DORA E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0423-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de junio del 2018, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la renovación de su autorización para prestar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura - Chulucanas y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia del DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES DORA E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
SILVA FERNANDEZ PEDRO	B03569603	AIIIC
ONSEBAY VASQUEZ LUIS AGAPITO	B02781732	AIIIC
VELASQUEZ LOPEZ ELVITH LEONID	B03384260	AIIIC

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTES DORA E.I.R.L.** se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último dígito de la licencia de conducir del conductor ofertado.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES DORA E.I.R.L.** en su domicilio sito en Av. Sánchez Cerro N° 1387 – Piura - Piura - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Ing. Lic. Claudio Echevarría de García
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura